República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2644 / 2023.-

ZAPALLAR, 11 DIC 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía Nº02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°25/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto 2023.

CONSIDERANDO:

- Resolución exenta N°00363/2023, de fecha 20 de octubre de 2023, que Aprueba Modificación de Convenio de continuidad de Transferencia de fondos y ejecución de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Zapallar – Programa 4 a 7.

DECRETO:

APRUEBASE, Modificación de Convenio de continuidad de Transferencia de fondos y ejecución de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Zapallar – Programa 4 a 7. Según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

PUBLIQUESE el presente Decreto en la Página de Transparencia Municipal.

COMUNÍQUESE el presente Decreto a la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- Dirección Regional SERNAMEG
2.- Oficina de Transparencia
4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
5.- Archivo: Secretaria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR YJP

CTL / POD / DIDECO / SEC / pat

GAC/ISE/CSÁ

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR – PROGRAMA 4 A 7

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00363/2023

Valparaíso, 20/ 10/ 2023

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.516 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2023; Resolución Exenta Nº 982 del 30 de diciembre de 2022 que asigna presupuesto para el año 2023 para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el programa presupuestario 01; 02 y 03, y su respectiva modificación que consta de Resolución Exenta N° 051 de fecha 24 de enero de 2023; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA N° 121830/8/2022, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
4. La Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Valparaíso, suscribieron con fecha 09 de febrero de 2023 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el **PROGRAMA 4 A 7**, según consta de Resolución Exenta Nº 180 de fecha 16 de marzo de 2023 de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades
5. Que, con fecha 25 de septiembre de 2023, las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el acto administrativo correspondiente.
6. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el convenio previamente citado debe ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1° **APRUÉBESE** la modificación de Convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2023, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Zapallar, Programa 4 a 7, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

PROGRAMA 4 A 7

En Valparaíso, a 25 de septiembre de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Director Regional (S), Don **Iván Schanze Cádiz,** cédula de identidad N , ambos con domicilio en calle Bellavista N°168 comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **'Servicio"**,, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** en adelante, **"el Municipio" o "la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.050.400-6, representada por su Alcalde, **Don Gustavo Alessandri Bascuñan,** cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, todos mayores de edad, se celebra la siguiente modificación convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

La Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Valparaíso, suscribieron con fecha 09 de febrero de 2023 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el **PROGRAMA 4 A 7**, según consta de Resolución Exenta Nº180 de fecha 16 de marzo de 2023 de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral segundo de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, según los fines explicitados en el Memorándum Interno N°171 de fecha 04 de septiembre de 2023, en el sentido que a continuación se desglosa:

- Disminuir el ítem 3 relativo a gastos de inversión para incrementar el ítem 2 relativo a gastos de operación, en la suma de **$749.194 (setecientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos).**

Asimismo, las partes acuerdan reemplazar el numeral segundo de la cláusula décima, referida a los compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, según los fines explicitados en el Memorándum Interno ya referido en el sentido que a continuación se desglosa:

- Disminuir del ítem 3 relativo a gastos de inversión, para incrementar el ítem 2 relativo a gastos de operación, la suma de **$800.000 (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", por lo siguiente:

2. Tratándose de 1 establecimiento educacional con cobertura de **25 niños/as y 18 MUJERES** SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento dela gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$11.429.194.-** (once millones cuatrocientos veintinueve mil ciento noventa y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ESCUELA MERCEDES MATURANA:

ITEM	PRESUPUESTO COBERTURA 25 NNA
1	$ 9.480.000
2	$ 1.949.194
3	$ 0
TOTAL	**$ 11.429.194**

Monitores (1)	**$ 435.000**.- Bruto reajuste incluido jornada 22 horas.
Coordinador/a	**$ 513.000**.- Bruto reajuste incluido jornada 22 horas.

2. **Se modifica en la cláusula décima punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", por lo siguiente:**El ejecutor, se compromete para el año 2023 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

ESCUELA MERCEDES MATURANA:

		Aporte Ejecutor	
Ítem	**Nombre**	**Recurso Dinero**	**Recurso Valorizado**
1	Gastos de Personal	**$ 0.-**	**$ 700.000.-**
2	Gastos de Operación	**$800.000.-**	**$1.000.000.-**
3	Gastos de Inversión	**$ 0.-**	**$ 0.-**
	Totales	**$800.000.-**	**$1.700.000.-**

<u>CUARTO:</u> Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

<u>QUINTO</u>: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

<u>SEXTO:</u> Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

<u>SÉPTIMO:</u> Personerías.

La calidad de Director Regional(S) de la Región Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Don **Iván Schanze Cádiz**, consta de Resolución Exenta RA N°**121830/8/2022** de fecha 26 de enero de 2022 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, Don **Gustavo Alessandri Bascuñán,** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Zapallar,** consta de sentencia de proclamación de alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N°299– 2021, de fecha 25 de junio de 2021.

2º. PUBLÍQUESE la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N°20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
SernamEG
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

IVAN SCHANZE CADIZ
DIRECTOR (S) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MODIFICACIÓN CONVENIO - PROG. 4 a 7 ZAPALLAR (25-09-2023)	Digital	Ver		

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO